



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANUARIO GUBERNATIVO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 86-7-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Plantilla 4 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 500 ptas.

Estros oficiales 300 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 5 ptas. palabras

Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 1 de marzo

Número 49

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las Diligencias Preparatorias núm. 87 de 1972, por robo, contra María Mas Godoy, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Bretón de los Herreros, 6. 4.º-B, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicha penada que por auto de 17 de diciembre del pasado año, se declaró extinguida la responsabilidad penal de la misma en cuanto a la pena de cinco meses de arresto mayor y accesorias a que había sido condenada, y ello, en virtud de haberse aplicado los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre del pasado año.

Y para que conste, y sirva la presente de notificación en forma a dicha penada, la expido en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias núm. 78 de 1968, por lesiones, contra Julián Tejada Ramos, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Palacio de Fuensalida (Toledo), y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicho penado, que practicada la correspondiente tasación de costas en dichas diligencias, asciende a la suma total de seis mil pesetas.

Y para que conste, y sirva la presente de notificación en forma a dicho penado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, contra la cual puede interponer el correspondiente recurso de no hallarse conforme con la misma, en un plazo de tres días, la expido en Burgos, a 21 de febrero de 1976.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en Juicio de Faltas núm. 40 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Seraphín do Nascimento Fernández, de 25 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo, cuyo último domicilio lo tenía en Le Temple (Burdeos, Francia), se ha practicado tasación de costas, por importe total de nueve mil setenta y nueve pesetas (9.079,00 pesetas), a cuyo pago ha sido condenado el denunciado expresado, a fin de que el mismo, dentro del plazo de tres días, abone el importe indicado bajo los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al denunciado y condenado, Seraphín do Nascimento Fernández, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Lícinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 13/76, seguido por imprudencia por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Manuel Reis Do Carno, de 42 años, domiciliado en 6 Rue Lapique 32300 (Mirande), (Francia) y actualmente en ignorado paradero, como denunciado, Perfecto Pérez Casaseca, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villamor de los Escuderos (Zamora).

Fallo: Que debo adsolver y abuelvo libremente al denunciado Perfecto Pérez Casaseca, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, y con reserva de acciones civiles al perjudicado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma ilegible.

Y para que sirva de notificación al perjudicado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Lícinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.060 de 1975, por imprudencia con resultado de muerte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 17 de febrero de 1976.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con muerte de la víctima, contra Aderito Luis Prieto, de 53 años, casado, chófer, vecino de Urros Mogadouro (Portugal), y como responsable civil subsidiaria la Entidad, Auto Modular Mogadourense Lda. con domicilio en Mogadouro, actualmente, aquél en ignorado domicilio, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Mariano Rodrigo Teñiño, mayor de edad, viudo, vecino de Presencio, padre del fallecido y Faustino Rodrigo Valdivielso, de 32 años, casado, panadero, vecino de Burgos, Plaza de San Bruno, número 8.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con muerte, al denunciado Aderito Luis Preto, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, y suspensión por tres meses del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a los que acrediten ser herederos perjudicados del fallecido, en la cantidad total de 600.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil hasta el límite del Seguro obligatorio de la Entidad Aseguradora, Servicio Sindical de Riesgos Especiales de Automóviles y en su caso la propietaria del vehículo «Auto Modular Mogadourense Lda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma ilegible.

Y para que sirva de notificación al inculpado, responsable civil subsidiario y herederos desconocidos del finado Hilario Rodrigo Valdivielso, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de febrero

de 1976.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1421/75 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.— El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciado Pablo Valdivielso Santa Cruz, de 29 años, soltero, pintor, vecino de Burgos, calle Segovia, núm. 8 y contra Gregorio Hernando Muriel, de 41 años, domiciliado en 7032 Sindelfriegen Mai Malchigen (Alemania), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pablo Valdivielso Santa Cruz y Gregorio Hernando Muriel de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservándose a las partes perjudicadas las acciones civiles pertinentes y que puedan corresponderles.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, José Luis Antón de la Fuente.— Rubricado.— Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado-perjudicado Gregorio Hernando Muriel, que actualmente se encuentra en ignorado paradero; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Miranda de Ebro

Don José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 36/76, seguido por este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1976. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado sobre lesiones, en virtud de denuncia de Diligencias Previas núm. 2/76 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Jesús M.º Díez Mogrovejo, de 29 años de edad, casado, montador y vecino de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Díez Mogrovejo como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, sirviéndole de abono el tiempo que por esta causa ha estado detenido, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a José Ansótegui Díaz Arcaya, en la cantidad de 786 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón Alonso Ochoa. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jesús María Díez Mogrovejo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «B. O. de la provincia».

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 1976.— El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer siete vacantes de Celador, una en cada

plantilla, de las Jefaturas Provinciales de Badajoz, Burgos, Cuenca, Gerona, Oviedo, Salamanca y Zaragoza.

Con fecha 13 de febrero de 1976, esta Subsecretaría ha resuelto:

Autorizar la convocatoria del concurso - oposición, turno libre, para proveer siete vacantes de Celador, una en cada plantilla de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de Badajoz, Burgos, Cuenca, Gerona, Oviedo, Salamanca y Zaragoza.

El programa que regirá en el presente concurso-oposición es el aprobado por resolución de esta Subsecretaría de fecha 31 de enero de 1976, y que se publica como Anexo 1.

Las funciones especificadas del Celador están determinadas en el apartado a) del artículo 6.º del Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto Ministerio de Obras Públicas, número 3184/1973.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Régimen de Personal y Acción Social. Se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que aleguen méritos o circunstancias especiales, acompañarán certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aspirantes admitidos y excluidos, para los exámenes, fijándose el lugar, día y hora de celebración de los mismos.

Regirá en el concurso-oposición que se convoca lo dispuesto en los artículos 15 al 24 del Reglamento General de Camineros citado anteriormente y a los cuales se atiene esta convocatoria.

El Jefe de la Sección (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Avelino Antolin Toledano, vecino de Burgos, calle Aparicio y Ruiz núm. 3,

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Comatox.

Ámbito de aplicación: Coto de caza BU-10.208, de Pinilla Trasmonte.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, de Bahabón de Esgueva, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mútuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Gumiel del Mercado, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los

que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 11 de febrero de 1976.— El Jefe del Servicio Provincial.— A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

852.—1.281,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Julián González Rodríguez, la devolución de la fianza depositada con motivo del derribo de las casas 25 y 27 de la Avda. del Cid y permuta del solar resultante por los sótanos y primera planta.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 16 de febrero de 1976. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

816.—408,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A tenor de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y confeccionado y aprobado el pliego de condiciones jurídico y económico administrativas que ha de regir en el concurso para el

arrendamiento del servicio de recogida de basuras, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento al acto del cierre del alistamiento y a las diez horas del día 14 de marzo de 1976, al acto de clasificación provisional, en la inteligencia que de no comparecer en los días y hora señalados les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Miguel Angel Ortega Manjón, hijo de Elías y de Silvana, que nació en Quintanilla Pedro Abarca, el día 14 de octubre de 1956.

Quintanilla Pedro Abarca, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Valdivielso respecto del mozo Antonio Clavería Jiménez, hijo de Antonio y de Rosario, nacido en El Almifé de Valdivielso, el día 6 de febrero de 1956.

Ayuntamiento de Trespaderne

Devolución de fianza.

Terminado el plazo de garantía de los contratos de establecimiento de alumbrado público en Trespaderne, y habiendo sido solicitada la devolución de fianza por la

casa instaladora Viman, se anuncia al público para que quienes se consideren con algún derecho exigible a los interesados por razón de dicho contrato, puedan presentar sus reclamaciones por término de quince días contados del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trespaderne, 9 de febrero de 1976.—El Alcalde, L. Tobalina.
795.—342,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y a las doce horas del día en que se cumplan 21 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «B. O. de la provincia», se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento por plazo de cinco años.

Las proposiciones se presentarán en el acto de subasta, y las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos, a 18 de febrero de 1976.—El Alcalde, Francisco Camarero.

859.—306,00

Junta vecinal de Hoz de Valdivielso

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, tendrá lugar en la Casa de esta Entidad, a las doce treinta horas del día 15 de marzo del año actual, la subasta de pastos del monte titulado «Ahedo», de la pertenencia de esta Junta, catalogado con el número 508, para pastar 150 reses lanaras, por un importe de 6.750 pesetas y 15 reses vacunas por un importe de 4.725 pesetas.

Hoz de Valdivielso, 24 de febrero de 1976.—El Presidente, Manuel García Sáinz.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorro número 1.152, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 4.824, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 455.150, de la Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 13.896, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 1.560, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 1.525, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
862.—450,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, duplicado por extravío de los resguardos de depósito de valores en custodia números 24.525, 24.609, 24.878, 26.516, 26.606, 26.801 y 27.127; con plazo de 15 días, desde esta publicación para la oposición y ser expedidos.

861.—129,00

Se ha solicitado duplicado de libreta número 111.531, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

876.—75,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta del Paseo del Espolón, número 211-244.545.

Plazo para oponerse, 15 días.

814.—75,00